

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior emitió la opinión **SUP-OP-11/2026**.

El proyecto de opinión, circularizado por la magistrada Claudia Valle Aguilasoch, sostiene lo siguiente:

SUP-OP-11/2026. Opinión.

PRIMERO. No son materia de opinión especializada en materia electoral el artículo 38, fracción X, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y el precepto transitorio único del Decreto impugnado, por parte de esta Sala Superior.

SEGUNDO. Es constitucional el artículo 26, fracción IV, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

El proyecto de opinión fue **aprobado**, con la opinión diferenciada del **magistrado presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García**, respecto del tema 1, relacionado con el “ARTÍCULO 38.-Son causas de suspensión o revocación del cargo de integrante del ayuntamiento [...] X.- Estar sujeto a proceso penal por la comisión de un delito doloso en el que se haya dictado auto de vinculación a proceso, y la autoridad judicial haya impuesto prisión preventiva en su contra”, porque se considera que sí es una cuestión que incide en la materia electoral y debería opinarse que es conforme a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de esta Sala Superior.

A las trece horas con cuarenta minutos del veintinueve de julio de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García

Fecha de Firma:29/07/2026 02:42:26 p. m.

Hash:✔/gCt9v64zGS/IQW7urgReZ/+VHM=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo

Fecha de Firma:29/07/2026 02:39:13 p. m.

Hash:✔DT8rlTE2Ls8DOS4zG03MfJ1TQ+E=